



Alcaldía Municipal de Trojes
EL PARAISO, HONDURAS, C.A.



CUADRO DE CONTRATACIONES

Nombre Institución	Entidad de adquisiciones	Objeto del Contrato	Procedimiento de adquisición y contratación	Tipo de Contrato	Costo Total	Forma de pago	Nombre de la persona física o jurídica a la cual se asignó el contrato	Fecha de Inicio	Duración
Alcaldía Municipal	Alcaldía Municipal	Construcción de Caja Puente en Pacayalito N°.1.	Contratacion Directa	Construccion de Caja Puente	L. 12,000.00	Pagos quincenales	Fredys Josue Mendoza Sanchez	28/01/2021	4 meses
Alcaldía Municipal	Alcaldía Municipal	Construcción de Caja Puente en Pacayalito N°.2.	Contratacion Directa	Construccion de Caja Puente	L. 12,000.00	Pagos quincenales	Fredys Josue Mendoza Sanchez	28/01/2021	4 meses
Alcaldía Municipal	Alcaldía Municipal	Construcción de Caja Puente en Altos de Maquengalito	Contratacion Directa	Construccion de Caja Puente	L. 12,000.00	Pagos quincenales	Fredys Josue Mendoza Sanchez	28/01/2021	4 meses
Alcaldía Municipal	Alcaldía Municipal	Construcción de Caja Puente en Pacayalito N°.1.	Contratacion Directa	Construccion de Caja Puente	L. 272,225.44	Pagos parciales	Marco Jose Giron Montoya	22/01/2021	4 meses
Alcaldía Municipal	Alcaldía Municipal	Construcción de Caja Puente en Pacayalito N°.2.	Contratacion Directa	Construccion de Caja Puente	L. 272,225.44	Pagos parciales	Edgar Gustavo Giron Rodriguez	19/01/2021	4 meses
Alcaldía Municipal	Alcaldía Municipal	Construcción de Caja Puente en Altos de Maquengalito	Contratacion Directa	Construccion de Caja Puente	L. 272,225.44	Pagos parciales	Marcos Muñoz	19/01/2021	4 meses
Total					L. 852,676.32				






Alcaldía Municipal

TROJES, EL PARAISO, HONDURAS, C.A.



CONTRATO DE SERVICIOS

001-2021

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA A TODO COSTO

Altos de Maquengalito, Trojes, El Paraíso

Nosotros, **Nelson Rene Moncada Mendoza** mayor de edad, estado civil Casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0711-1971-00038 con domicilio y residencia en Colonia 21 de Febrero Trojes Departamento de El Paraíso, quién actúa en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, periodo del año **2018-2022** según consta en el acta N° **196-2018** estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato. Quien de aquí en adelante se denominara "**EL CONTRATANTE**", y por la otra el Señor: **Marco Muñoz**, mayor de edad, estado civil Casado, hondureño, de oficio Maestro de Obra, con domicilio en la Apertura, en el municipio Trojes Departamento de El Paraíso, con Tarjeta de Identidad No. **0615-1956-00348** Quién de aquí en adelante se denominará "**EL CONTRATADO**", hemos convenido en celebrar el presente Contrato de servicio de Ejecución de Proyecto: **Construcción de Caja Puente en Altos de Maquengalito** Ubicado en el Municipio de Trojes, Departamento de El Paraíso. El cual se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El señor Nelson Rene Moncada Mendoza en asamblea con los miembros de la corporación municipal acuerdan celebrar el presente contrato que tiene por objeto la ejecución de los trabajos de **Caja Puente** en la comunidad de Altos de Maquengalito, del Municipio de Trojes, departamento de El Paraíso.

CLAUSULA SEGUNDA: El proyecto contara con financiamiento de fondos municipales, transferencias del Gobierno Central. Detallado de la siguiente manera:



Alcaldía Municipal

TROJES, EL PARAISO, HONDURAS, C.A.



Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P/U	TOTAL (LEMPIRAS)
I	PRELIMINARES				
1.1	Trazado y marcado de caja puente	GLB	1.00	L.7,983.64	L.7,983.64
1.2	Bomba achicadora de 3	GLB	2.00	L.7,447.83	L.14,895.66
1.3	Baner de identificación del proyectos	GLB	1.00	L.5,500.00	L.5,500.00
				Sub-Total.....	L.28,379.30
II	CIMENTACION Y ESTRUCTURA				
2.1	Corte de terreno y conformación de losa y aletas de caja puente	GLB	1.00	22,075.58	22,075.58
2.2	Fundición de losa de concreto ciclópeo Fc 280Kg/Cm2 con piedra de río e=0.25m Modelo #1/60% de concreto y 40% de piedra	M2	23.00	1,584.26	36,437.90
2.3	Encofrado y fundición de aletas de caja puente concreto ciclópeo Fc=280Kg/Cm2 /60% de concreto y 40% de piedra	M3	15.75	6,363.28	100,221.72
2.4	Castillo de concreto de 20cm x 20cm 6#5 anillos #3 @ 20cm 4,000 psi	ML	7.00	2,217.54	15,522.79
2.5	Instalación de pasada de 4 pulgadas para drenaje	ML	7.00	220.00	1,540.00
2.6	Bordillo de 30cm 4#3, anillos #3 @ 0.25cm 4,000 psi, con pines @ 0.10m	ML	6.00	1,644.09	9,864.53
2.7	Armado, encofrado y fundición de losa de rodadura e=0.25m #5 @ 0.20m en A/S inferior y superior Fc=280Kg/Cm2	M2	15.00	3,878.91	58,183.62
				Sub-Total.....	243,846.14
				TOTAL.....	272,225.44

Aprobado en la Corporación Municipal según consta en punto de acta N° _____, de fecha _____, con fuente de financiamiento de **Alcaldía Municipal** Transferencia del Gobierno Central asignados a la municipalidad para el año 2018-2021

Conforme a las especificaciones, alcances y acabados considerados en el presupuesto del proyecto elaboradas por la Municipalidad Quien estará en la supervisión de la obra durante todo el ciclo de su ejecución.



Alcaldía Municipal

TROJES, EL PARAISO, HONDURAS, C.A.



CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto del contrato tiene un valor de (LPS. 272,225.44) Doscientos Setenta y Dos Mil Doscientos Veinte y Cinco con Cuarenta y Cuatro Centavos Exactos. El cual ha sido establecido para cubrir los gastos de mano de obra requeridos para lograr la ejecución del proyecto, y todo lo requerido para un trabajo de calidad.

CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. "EL CONTRATISTA" recibirá pagos parciales de acuerdo al avance físico del proyecto hasta completar un avance financiero

Primer pago correspondiente al 20%

Segundo pago correspondiente al 25%

Tercer pago correspondiente al 25%

Ultimo Pago correspondiente al 30%

restante será cancelado una vez concluido y entregado el proyecto de acuerdo a especificaciones técnicas y a satisfacción de **ALCALDIA MUNICIPAL**, con acta de recepción definitiva.

CLAUSULA QUINTA: DURACION DEL CONTRATO El tiempo de duración del presente contrato será por 45 días avilés, plazo durante el cual "EL CONTRATISTA" tendrá que cumplir con lo pactado, salvo motivos de fuerza mayor y caso fortuito debidamente justificados. **CLAUSULA SEXTA: GARANTÍAS** A la firma de este contrato, "EL CONTRATISTA" debe presentar una garantía de cumplimiento del contrato de un 15% del valor total de la obra. Garantizándose con la firma de un pagare.

CLAUSULA SEPTIMA: FUNCIONES DE "EL CONTRATISTA": 1. Coordinar, dirigir, capacitar y ejecutar la obra objeto del presente contrato y trabajar bajo las órdenes de "EL CONTRATANTE". 2.- Coordinar con el supervisor para apoyar a la Municipalidad en los procesos administrativos relacionados con la construcción del proyecto. 3.- Motivar y hacer ver a la comunidad la importancia del cumplimiento de los compromisos del aporte comunitario y el impacto para el proyecto si los mismos se incumplen. 4.-Solicitar apoyo al supervisor cuando existan dudas sobre la interpretación de la aplicación de las especificaciones técnicas del proyecto. 5.- Registrar en bitácora todos aquellos eventos considerados de importancia

relacionados con la ejecución del proyecto, especialmente aquellos que puedan tener repercusiones técnicas relacionadas con el proyecto. 6.-Presentar con anticipación a la municipalidad el pago de planillas para la mano de obra no calificada y comunitaria. 7.-Coordinar el trabajo diario del personal contratado. 8.-Efectuar de forma oportuna las acciones necesarias para garantizar que la calidad de los materiales a utilizar en el proyecto sean de igual o mayor calidad a los considerados en el presupuesto del proyecto. 9.-Apoyar al "EL



Alcaldía Municipal

TROJES, EL PARAISO, HONDURAS, C.A.



los cálculos para el pago final al "EL CONTRATANTE" y el supervisor de Alcaldía Municipal.

CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ EJECUTOR DEL PROYECTO:

1. "EL CONTRATANTE" pagara los desembolsos parciales al "EL CONTRATISTA" previa aprobación del SUPERVISOR. 2. Programar semanalmente junto con "EL CONTRATISTA" el personal de trabajo y los materiales a utilizar. Organizar comisiones especializadas para la ejecución de Tareas, adquisiciones, manejo y control de materiales en bodega. 3. Anotar en la Bitácora todas las ordenes e instrucciones verbales que demanden en el buen funcionamiento de las actividades que se desarrollaran en la ejecución de la obra y consensuadas con "EL CONTRATISTA" y EL SUPERVISOR.-.

CLAUSULA NOVENA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.

Forman parte integra de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos: Planos con todas las especificaciones Técnicas, presupuesto y Plan de ejecución del Proyecto, Copia de identidad, RTN, Y Solvencia Municipal del contratado, carta de pagos a cuenta.

CLAUSULA DECIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL.

"EL CONTRATISTA", será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar a terceras personas. Así mismo el Maestro de obra libera de toda responsabilidad al "EL CONTRATANTE". Y por su parte el "EL CONTRATANTE" se compromete el pago de la obra realizada con las especificaciones pactadas.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: RAZONES DE TERMINACION DE ESTE CONTRATO.

"EL CONTRATANTE" podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las razones siguientes: a) En caso de que "EL CONTRATADO" no cumpla con el trabajo estipulado de acuerdo a términos contractuales b) En el caso de que el Inspector o Supervisor suspenda la ejecución de la obra, también estará sujeta a la suspensión la contratación técnica de "EL CONTRATISTA", por el plazo que dure la suspensión de la obra; en ambos casos acordados por la corporación municipal. De común acuerdo, cuando no sea por causa imputable a "EL CONTRATISTA", c) Si "EL CONTRATISTA" rehusare a proseguir y dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos de la obra o no



Alcaldía Municipal

TROJES, EL PARAISO, HONDURAS, C.A.



observare la debida atención para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones, la municipalidad podrá mandar ejecutar la respectiva garantía a través del Supervisor de proyectos,) Por caso fortuito o fuerza mayor; para los efectos de este contrato se entenderá como caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de controversias ó conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado ante el JUZGADOS DE CONCILIACION Y ARBITRAJE.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: "EL CONTRATADO" renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio del "EL CONTRATANTE" hasta el fiel cumplimiento del presente contrato de servicios.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN. Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en la Ciudad de Trojes Departamento de El Paraíso, a los **19 días del mes enero de 2021.**

EL CONTRATANTE
Nelson Rene Moncada
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA
Marco Muñoz
Maestro de Obra



Alcaldía Municipal
TROJES, EL PARAISO, HONDURAS, C.A.



CONTRATO DE SERVICIOS 002-2021

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA A TODO COSTO

Pacayalito nº2, Trojes, El Paraíso

Nosotros, **Nelson Rene Moncada Mendoza** mayor de edad, estado civil Casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0711-1971-00038 con domicilio y residencia en Colonia 21 de Febrero Trojes Departamento de El Paraíso, quién actúa en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL, periodo del año 2018-2022 según consta en el acta N° 196-2018** estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato. Quien de aquí en adelante se denominara "**EL CONTRATANTE**", y por la otra el Señor: **Edgar Gustavo Girón Rodríguez**, mayor de edad, estado civil Casado, hondureño, de oficio Maestro de Obra, con domicilio en la Colonia colinas del Pateca, en el municipio Trojes Departamento de El Paraíso, con Tarjeta de Identidad No. **0703-1988-00991** Quién de aquí en adelante se denominará "**EL CONTRATADO**", hemos convenido en celebrar el presente Contrato de servicio de Ejecución de Proyecto: **Construcción de caja Puente en Pacayalito N°2** Ubicado en el Municipio de Trojes, Departamento de El Paraíso. El cual se registrá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** El señor Nelson Rene Moncada Mendoza en asamblea con los miembros de la corporación municipal acuerdan celebrar el presente contrato que tiene por objeto la ejecución de los trabajos de **Caja Puente** en la comunidad de Pacayalito N°2, del Municipio de Trojes, departamento de El Paraíso. **CLAUSULA SEGUNDA:** El proyecto contara con financiamiento de fondos municipales, transferencias del Gobierno Central. Detallado de la siguiente manera



Alcaldía Municipal

TROJES, EL PARAISO, HONDURAS, C.A.



Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P/U	TOTAL (LEMPIRAS)
I PRELIMINARES					
1.1	Trazado y marcado de caja puente	GLB	1.00	L.7,983.64	L.7,983.64
1.2	Bomba achicadora de 3	GLB	2.00	L.7,447.83	L.14,895.66
1.3	Baner de identificación del proyectos	GLB	1.00	L.5,500.00	L.5,500.00
Sub-Total.....					L.28,379.30
II CIMENTACION Y ESTRUCTURA					
2.1	Corte de terreno y conformación de losa y aletas de caja puente	GLB	1.00	22,075.58	22,075.58
2.2	Fundición de losa de concreto ciclópeo Fc 280Kg/Cm2 con piedra de rio e=0.25m Modelo #1/60% de concreto y 40% de piedra	M2	23.00	1,584.26	36,437.90
2.3	Encofrado y fundición de aletas de caja puente concreto ciclópeo Fc=280Kg/Cm2 /60% de concreto y 40% de piedra	M3	15.75	6,363.28	100,221.72
2.4	Castillo de concreto de 20cm x 20cm 6#5 anillos #3 @ 20cm 4,000 psi	ML	7.00	2,217.54	15,522.79
2.5	Instalación de pasada de 4 pulgadas para drenaje	ML	7.00	220.00	1,540.00
2.6	Bordillo de 30cm 4#3, anillos #3 @ 0.25cm 4,000 psi, con pines @ 0.10m	ML	6.00	1,644.09	9,864.53
2.7	Armado, encofrado y fundición de losa de rodadura e=0.25m #5 @ 0.20m en A/S inferior y superior Fc=280Kg/Cm2	M2	15.00	3,878.91	58,183.62
Sub-Total.....					243,846.14
TOTAL.....					272,225.44

Aprobado en la Corporación Municipal según consta en punto de acta N° _____, de fecha _____, con fuente de financiamiento de **Alcaldía Municipal** Transferencia del Gobierno Central asignados a la municipalidad para el año 2018-2021

Conforme a las especificaciones, alcances y acabados considerados en el presupuesto del proyecto elaboradas por la Municipalidad Quien estará en la supervisión de la obra durante todo el ciclo de su ejecución.



Alcaldía Municipal

TROJES, EL PARAISO, HONDURAS, C.A.



CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto del contrato tiene un valor de **(LPS. 272,225.44) Doscientos Setenta y Dos Mil Doscientos Veinte y Cinco con Cuarenta y Cuatro Centavos Exactos.** El cual ha sido establecido para cubrir los gastos de mano de obra requeridos para lograr la ejecución del proyecto, y todo lo requerido para un trabajo de calidad.

CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. "EL CONTRATISTA" recibirá pagos parciales de acuerdo al avance físico del proyecto hasta completar un avance financiero del

Primer pago correspondiente al 20%

Segundo pago correspondiente al 25%

Tercer pago correspondiente al 25%

Ultimo Pago correspondiente al 30%

restante será cancelado una vez concluido y entregado el proyecto de acuerdo a especificaciones técnicas y a satisfacción de **ALCALDIA MUNICIPAL** con acta de recepción definitiva.

CLAUSULA QUINTA: DURACION DEL CONTRATO El tiempo de duración del presente Contrato será de 45 días avilés, plazo durante el cual "EL CONTRATISTA" tendrá que cumplir con lo pactado, salvo motivos de fuerza mayor y caso fortuito debidamente justificados.

CLAUSULA SEXTA: GARANTÍAS A la firma de este contrato, "EL CONTRATISTA" debe presentar una garantía de cumplimiento del contrato de un 15% del valor total de la obra. Garantizándose con la firma de un pagare.

CLAUSULA SEPTIMA: FUNCIONES DE "EL CONTRATISTA": 1. Coordinar, dirigir, capacitar y ejecutar la obra objeto del presente contrato y trabajar bajo las órdenes de "EL CONTRATANTE". 2.- Coordinar con el supervisor para apoyar a la Municipalidad en los procesos administrativos relacionados con la construcción del proyecto. 3.- Motivar y hacer ver a la comunidad la importancia del cumplimiento de los compromisos del aporte comunitario y el impacto para el proyecto si los mismos se incumplen. 4.-Solicitar apoyo al supervisor cuando existan dudas sobre la interpretación de la aplicación de las especificaciones técnicas del proyecto.-5.- Registrar en bitácora todos aquellos eventos considerados de importancia relacionados con la ejecución del proyecto, especialmente aquellos que puedan tener repercusiones técnicas relacionadas con el proyecto.6.-Presentar con anticipación a la municipalidad el pago de planillas para la mano de obra no calificada y comunitaria. 7.-Coordinar el trabajo diario del personal contratado. 8.- Efectuar de forma oportuna las acciones necesarias para garantizar que la calidad de los materiales a utilizar en el proyecto sean de igual o mayor calidad a los



Alcaldía Municipal

TROJES, EL PARAISO, HONDURAS, C.A.



considerados en el presupuesto del proyecto. 9.-Apoyar al "EL CONTRATANTE" para el cierre de actividades. 10. Preparar el cronograma de actividades semanal a "EL CONTRATANTE" de acuerdo al plan de ejecución de la obra diseñado. Mantener una coordinación de acciones con "EL CONTRATANTE", Y EL SUPERVISOR. "EL CONTRATISTA", posterior a la fecha de recepción provisional de la obra, tendrá un plazo máximo de 15 días calendario para revisar y presentar los cálculos para el pago final al "EL CONTRATANTE" y el supervisor de Alcaldía Municipal.

CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ EJECUTOR DEL PROYECTO: 1. "EL CONTRATANTE" pagara los desembolsos parciales al "EL CONTRATISTA" previa aprobación del SUPERVISOR. 2. Programar semanalmente junto con "EL CONTRATISTA" el personal de trabajo y los materiales a utilizar. Organizar comisiones especializadas para la ejecución de Tareas, adquisiciones, manejo y control de materiales en bodega. 3. Anotar en la Bitácora todas las ordenes e instrucciones verbales que demanden en el buen funcionamiento de las actividades que se desarrollaran en la ejecución de la obra y consensuadas con "EL CONTRATISTA" y EL SUPERVISOR.-.

CLAUSULA NOVENA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO. Forman parte integra de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos: Planos con todas las especificaciones Técnicas, presupuesto y Plan de ejecución del Proyecto, Copia de identidad, RTN, Y Solvencia Municipal del contratado, carta de pagos a cuenta.

CLAUSULA DECIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL. "EL CONTRATISTA", será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar a terceras personas. Así mismo el Maestro de obra libera de toda responsabilidad al "EL CONTRATANTE". Y por su parte el "EL CONTRATANTE" se compromete el pago de la obra realizada con las especificaciones pactadas.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: RAZONES DE TERMINACION DE ESTE CONTRATO. "EL CONTRATANTE" podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las razones siguientes: a) En caso de que "EL CONTRATADO" no cumpla con el trabajo estipulado de acuerdo a términos contractuales b) En el caso de que el Inspector o Supervisor suspenda la ejecución



Alcaldía Municipal

TROJES, EL PARAISO, HONDURAS, C.A.



de la obra, también estará sujeta a la suspensión la contratación técnica de "EL CONTRATISTA", por el plazo que dure la suspensión de la obra; en ambos casos acordados por la corporación municipal. De común acuerdo, cuando no sea por causa imputable a "EL CONTRATISTA", c) Si "EL CONTRATISTA" rehusare a proseguir y dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos de la obra o no observare la debida atención para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones, la municipalidad podrá mandar ejecutar la respectiva garantía a través del Supervisor de proyectos.) Por caso fortuito o fuerza mayor; para los efectos de este contrato se entenderá como caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado ante el JUZGADOS DE CONCILIACION Y ARBITRAJE.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: "EL CONTRATADO" renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio del "EL CONTRATANTE" hasta el fiel cumplimiento del presente contrato de servicios.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN. Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en la Ciudad de Trojes Departamento de El Paraíso, a los **19 días del mes enero de 2021.**

EL CONTRATANTE
Nelson Rene Moncada
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA
Edgar Gustavo Girón Rodríguez
Maestro de Obra



Alcaldía Municipal

TROJES, EL PARAISO, HONDURAS, C.A.



CONTRATO I DE SERVICIOS 003-2021

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

Pacayalito #1, Trojes, El Paraíso

Nosotros, **Nelson Rene Moncada Mendoza** mayor de edad, estado civil Casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0711-1971-00038 con domicilio y residencia en Colonia 21 de Febrero Trojes Departamento de El Paraíso, quién actúa en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL, periodo del año 2018-2022 según consta en el acta N° 196-2018** estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato. Quien de aquí en adelante se denominara "**EL CONTRATANTE**", y por la otra el Señor: **Marco Jose Girón Montoya**, mayor de edad, estado civil Casado, hondureño, de oficio Ingeniero Civil, con domicilio en la Colonia 21 de Febrero, en el municipio Trojes Departamento de El Paraíso, con Tarjeta de Identidad No. **0703-1992-03121** Quién de aquí en adelante se denominará "**EL CONTRATADO**", hemos convenido en celebrar el presente Contrato de servicio de Ejecución de Proyecto: **Construcción de Caja Puente en Pacayalito #1** Ubicado en el Municipio de Trojes, Departamento de El Paraíso. El cual se registrá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El señor Nelson Rene Moncada Mendoza en asamblea con los miembros de la corporación municipal acuerdan celebrar el presente contrato que tiene por objeto la ejecución de los trabajos de **Caja Puente** en la comunidad de Pacayalito #1, del Municipio de Trojes, departamento de El Paraíso.

CLAUSULA SEGUNDA: El proyecto contara con financiamiento de fondos municipales, transferencias del Gobierno Central. Detallado de la siguiente manera:



Alcaldía Municipal

TROJES, EL PARAISO, HONDURAS, C.A.



Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P/U	TOTAL (LEMPIRAS)
I	PRELIMINARES				
1.1	Trazado y marcado de caja puente	GLB	1.00	L.7,983.64	L.7,983.64
1.2	Bomba achicadora de 3	GLB	2.00	L.7,447.83	L.14,895.66
1.3	Banner de identificación del proyectos	GLB	1.00	L.5,500.00	L.5,500.00
				Sub-Total.....	L.28,379.30
II	CIMENTACION Y ESTRUCTURA				
2.1	Corte de terreno y conformación de losa y aletas de caja puente	GLB	1.00	22,075.58	22,075.58
2.2	Fundición de losa de concreto ciclópeo Fc 280Kg/Cm2 con piedra de rio e=0.25m Modelo #1/60% de concreto y 40% de piedra	M2	23.00	1,584.26	36,437.90
2.3	Encofrado y fundición de aletas de caja puente concreto ciclópeo Fc=280Kg/Cm2 /60% de concreto y 40% de piedra	M3	15.75	6,363.28	100,221.72
2.4	Castillo de concreto de 20cm x 20cm 6#5 anillos #3 @ 20cm 4,000 psi	ML	7.00	2,217.54	15,522.79
2.5	Instalación de pasada de 4 pulgadas para drenaje	ML	7.00	220.00	1,540.00
2.6	Bordillo de 30cm 4#3, anillos #3 @ 0.25cm 4,000 psi, con pines @ 0.10m	ML	6.00	1,644.09	9,864.53
2.7	Armado, encofrado y fundición de losa de rodadura e=0.25m #5 @ 0.20m en A/S inferior y superior Fc=280Kg/Cm2	M2	15.00	3,878.91	58,183.62
				Sub-Total.....	243,846.14
				TOTAL.....	272,225.44

Aprobado en la Corporación Municipal según consta en punto de acta N° _____, de fecha _____, con fuente de financiamiento de **Alcaldía Municipal** Transferencia del Gobierno Central asignados a la municipalidad para el año 2018-2022.

Conforme a las especificaciones, alcances y acabados considerados en el presupuesto del proyecto elaboradas por la Municipalidad Quien estará en la supervisión de la obra durante todo el ciclo de su ejecución.

CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto del contrato tiene un valor de **(LPS. 272,225.44) Doscientos Setenta y Dos Mil Doscientos Veinte y Cinco con Cuarenta y Cuatro Centavos Exactos.** El cual ha sido establecido para



Alcaldía Municipal

TROJES, EL PARAISO, HONDURAS, C.A.



cubrir los gastos de mano de obra requeridos para lograr la ejecución del proyecto, y todo lo requerido para un trabajo de calidad.

CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. "EL CONTRATISTA" recibirá pagos parciales de acuerdo al avance físico del proyecto hasta completar un avance financiero

Primer pago correspondiente al 20%

Segundo pago correspondiente al 25%

Tercer pago correspondiente al 25%

Ultimo Pago correspondiente al 30%

restante será cancelado una vez concluido y entregado el proyecto de acuerdo a especificaciones técnicas y a satisfacción de **ALCALDIA MUNICIPAL**, con acta de recepción definitiva.

CLAUSULA QUINTA: DURACION DEL CONTRATO El tiempo de duración del presente Contrato será de 45 días avilés, plazo durante el cual "EL CONTRATISTA" tendrá que cumplir con lo pactado, salvo motivos de fuerza mayor y caso fortuito debidamente justificados.

CLAUSULA SEXTA: GARANTÍAS A la firma de este contrato, "EL CONTRATISTA" debe presentar una garantía de cumplimiento del contrato de un 15% del valor total de la obra. Garantizándose con la firma de un pagare.

CLAUSULA SEPTIMA: FUNCIONES DE "EL CONTRATISTA": 1. Coordinar, dirigir, capacitar y ejecutar la obra objeto del presente contrato y trabajar bajo las órdenes de "EL CONTRATANTE". 2.- Coordinar con el supervisor para apoyar a la Municipalidad en los procesos administrativos relacionados con la construcción del proyecto. 3.- Motivar y hacer ver a la comunidad la importancia del cumplimiento de los compromisos del aporte comunitario y el impacto para el proyecto si los mismos se incumplen. 4.-Solicitar apoyo al supervisor cuando existan dudas sobre la interpretación de la aplicación de las especificaciones técnicas del proyecto.-5.- Registrar en bitácora todos aquellos eventos considerados de importancia relacionados con la ejecución del proyecto, especialmente aquellos que puedan tener repercusiones técnicas relacionadas con el proyecto.6.-Presentar con anticipación a la municipalidad el pago de planillas para la mano de obra no calificada y comunitaria. 7.-Coordinar el trabajo diario del personal contratado. 8.- Efectuar de forma oportuna las acciones necesarias para garantizar que la calidad de los materiales a utilizar en el proyecto sean de igual o mayor calidad a los



Alcaldía Municipal

TROJES, EL PARAISO, HONDURAS, C.A.



considerados en el presupuesto del proyecto. 9.-Apoyar al "EL CONTRATANTE" para el cierre de actividades.10. Preparar el cronograma de actividades semanal a "EL CONTRATANTE" de acuerdo al plan de ejecución de la obra diseñado. Mantener una coordinación de acciones con "EL CONTRATANTE", Y EL SUPERVISOR. "EL CONTRATISTA", posterior a la fecha de recepción provisional de la obra, tendrá un plazo máximo de 15 días calendario para revisar y presentar los cálculos para el pago final al "EL CONTRATANTE" y el supervisor de Alcaldía Municipal.

CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ EJECUTOR DEL PROYECTO: 1. "EL CONTRATANTE" pagara los desembolsos parciales al "EL CONTRATISTA" previa aprobación del SUPERVISOR. 2. Programar semanalmente junto con "EL CONTRATISTA" el personal de trabajo y los materiales a utilizar. Organizar comisiones especializadas para la ejecución de Tareas, adquisiciones, manejo y control de materiales en bodega. 3. Anotar en la Bitácora todas las ordenes e instrucciones verbales que demanden en el buen funcionamiento de las actividades que se desarrollaran en la ejecución de la obra y consensuadas con "EL CONTRATISTA" y EL SUPERVISOR.-.

CLAUSULA NOVENA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO. Forman parte integra de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos: Planos con todas las especificaciones Técnicas, presupuesto y Plan de ejecución del Proyecto, Copia de identidad, RTN, Y Solvencia Municipal del contratado, carta de pagos a cuenta.

CLAUSULA DECIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL. "EL CONTRATISTA", será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar a terceras personas. Así mismo el Maestro de obra libera de toda responsabilidad al "EL CONTRATANTE". Y por su parte el "EL CONTRATANTE" se compromete el pago de la obra realizada con las especificaciones pactadas.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: RAZONES DE TERMINACION DE ESTE CONTRATO. "EL CONTRATANTE" podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las razones siguientes: a) En caso de que "EL CONTRATADO" no cumpla con el trabajo estipulado de acuerdo a términos contractuales b) En el caso de que el Inspector o Supervisor suspenda la ejecución



Alcaldía Municipal

TROJES, EL PARAISO, HONDURAS, C.A.



de la obra, también estará sujeta a la suspensión la contratación técnica de "EL CONTRATISTA", por el plazo que dure la suspensión de la obra; en ambos casos acordados por la corporación municipal. De común acuerdo, cuando no sea por causa imputable a "EL CONTRATISTA", c) Si "EL CONTRATISTA" rehusare a proseguir y dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos de la obra o no observare la debida atención para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones, la municipalidad podrá mandar ejecutar la respectiva garantía a través del Supervisor de proyectos.) Por caso fortuito o fuerza mayor; para los efectos de este contrato se entenderá como caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En caso de controversias ó conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado ante el JUZGADOS DE CONCILIACION Y ARBITRAJE.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: "EL CONTRATADO" renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio del "EL CONTRATANTE" hasta el fiel cumplimiento del presente contrato de servicios.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN. Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en la Ciudad de Trojes Departamento de El Paraiso, a los 22 días del mes enero de 2021.



EL CONTRATANTE
Nelson Rene Moncada
Alcalde Municipal



EL CONTRATISTA
Marco Jose Girón Montoya
Maestro de Obra



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.

2018- 2022



CONTRATO DE SERVICIOS 004-2021

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA **Altos de Maquengalito, Trojes, El Paraíso**

Nosotros, **Nelson Rene Moncada Mendoza** mayor de edad, estado civil Casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0711-1971-00038 con domicilio y residencia en Colonia 21 de febrero Trojes Departamento de El Paraíso, quién actúa en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL, periodo del año 2018-2022 según consta en el acta N° 196-2018** estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato. Quien de aquí en adelante se denominara "**EL CONTRATANTE**", y por la otra el Señor: **Fredys Josué Mendoza Sánchez**, mayor de edad, estado civil Soltero, hondureño, de oficio Ingeniero Civil, con domicilio en Barrio Alfonso XIII, en el municipio Trojes Departamento de El Paraíso, con Tarjeta de Identidad No. **0719-1992-00073** Quién de aquí en adelante se denominará "**EL CONTRATADO**", hemos convenido en celebrar el presente Contrato de servicio de Supervisión del Siguiete proyecto: **Construcción de Caja Puente en Altos Maquengalito**, Ubicado en el Municipio de Trojes, Departamento de El Paraíso. El cual se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El señor Nelson Rene Moncada Mendoza en asamblea con los miembros de la corporación municipal acuerdan celebrar el presente contrato que tiene por objeto la Supervisión de caja **Puente** en la comunidad de Altos de Maquengalito del Municipio de Trojes, departamento de El Paraíso. **CLAUSULA SEGUNDA:** El proyecto contara con financiamiento de fondos municipales, transferencias del Gobierno Central.

Aprobado en la Corporación Municipal según consta en punto de acta N° _____, de fecha _____, con Fuente de financiamiento de **Alcaldía Municipal** Transferencia del Gobierno Central asignados a la municipalidad para el año 2018-2022.

Conforme a las especificaciones, alcances y acabados considerados en el presupuesto del proyecto elaboradas por la Municipalidad Quien estará en la supervisión de la obra durante todo el ciclo de su ejecución.

CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto del contrato tiene un valor de **(LPS. 12,000.00) Doce Mil Lempiras Exactos**. El cual ha sido establecido para cubrir los servicios de supervención y honorario del Ingeniero.



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.

2018- 2022



CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. "EL SUPERVISOR" recibirá pagos quincenales, que se desglosarán de la siguiente manera: (L. **5,000.00**) **Cinco Mil Lempiras Exactos** que serán por servicios y honorarios y (L. 1000.00) **Un Mil Lempiras Exactos** que serán para gastos de combustible.

CLAUSULA SEXTA: Se abrirá un **Cuaderno de Obra** (Bitácora) que será firmado y sellado por el contratista y el supervisor en todas sus páginas en el cual se anotaran las incidencias, solicitudes, consultas, respuestas, etc. Relativas a la obra.

CLAUSULA SEPTIMA: FUNCIONES DE "EL SUPERVISOR": 1. verificar la ejecución y avance de obra, tanto del punto de vista administrativo como técnico. Si se comprobara que la construcción de la obra no avanza conforme a lo proyectado o presenta deficiencias u omisiones, se comunicará por escrito a "**EL CONTRATANTE**" bajo su responsabilidad. 2.- Coordinar con el contratista para apoyar a la Municipalidad en los procesos administrativos relacionados con la construcción del proyecto. 3.- Motivar y hacer ver a la comunidad la importancia del cumplimiento de los compromisos del aporte comunitario y el impacto para el proyecto si los mismos se incumplen. 4.-Solicitar apoyo al, contratante cuando existan dudas sobre la interpretación de la aplicación de las especificaciones técnicas del proyecto. -5.- Registrar en bitácora todos aquellos eventos considerados de importancia relacionados con la ejecución del proyecto, especialmente aquellos que puedan tener repercusiones técnicas relacionadas con el proyecto. 6.-Coordinar el trabajo diario del personal contratado. 7. Coordinar con el contratante el formato y la entrega de informes técnicos. 8.- Efectuar de forma oportuna las acciones necesarias para garantizar que las calidades de los materiales a utilizar en el proyecto sean de igual o mayor calidad a los considerados en el presupuesto del proyecto. 9.-Apoyar al "**EL CONTRATANTE**" para el cierre de actividades.10. Preparar el cronograma de actividades semanal a "**EL CONTRATANTE**" de acuerdo al plan de ejecución de la obra diseñado.



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.

2018- 2022



Mantener una coordinación de acciones con **"EL CONTRATANTE"**, Y **EL SUPERVISOR**. **"EL CONTRATISTA"**, posterior a la fecha de recepción provisional de la obra, tendrá un plazo máximo de 15 días calendario para revisar y presentar los cálculos. **CLAUSULA OCTAVA: "EL CONTRATATE"** se obliga a proporcionar al **"EL SUPERVISOR"** toda la información técnica o contable que solicite con referencia a la obra y en especial, sobre la colocación de pedidos importantes de materiales, los precios y condiciones de algunas adquisiciones.

CLAUSULA NOVENA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO. Forman parte integra de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos: Planos con todas las especificaciones Técnicas, presupuesto y Plan de ejecución del Proyecto, Copia de identidad, RTN, Y Solvencia Municipal del contratado, carta de pagos a cuenta.

CLAUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de controversias ó conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado ante el **JUZGADOS DE CONCILIACION Y ARBITRAJE**.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: "EL CONTRATADO" renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio del **"EL CONTRATANTE"** hasta el fiel cumplimiento del presente contrato de servicios.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN. Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en la Ciudad de Trojes Departamento de El Paraíso, a los **28 días del mes enero de 2021**

EL CONTRATANTE
Nelson Rene Moncada
Alcalde Municipal

EL SUPERVISOR
Fredys Josué Mendoza Sánchez
Ing. Civil



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.
2018- 2022



CONTRATO DE SERVICIOS 005-2021 **PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA** **Pacayalito #2, Trojes, El Paraíso**

Nosotros, **Nelson Rene Moncada Mendoza** mayor de edad, estado civil Casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0711-1971-00038 con domicilio y residencia en Colonia 21 de febrero Trojes Departamento de El Paraíso, quién actúa en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL, periodo del año 2018-2022 según consta en el acta N° 196-2018** estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato. Quien de aquí en adelante se denominara "**EL CONTRATANTE**", y por la otra el Señor: **Fredys Josué Mendoza Sánchez**, mayor de edad, estado civil Soltero, hondureño, de oficio Ingeniero Civil, con domicilio en Barrio Alfonso XIII, en el municipio Trojes Departamento de El Paraíso, con Tarjeta de Identidad No. **0719-1992-00073** Quién de aquí en adelante se denominará "**EL CONTRATADO**", hemos convenido en celebrar el presente Contrato de servicio de Supervisión del Siguiete proyecto: **Construcción de Caja Puente en Pacayalito #2**, Ubicado en el Municipio de Trojes, Departamento de El Paraíso. El cual se registrá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El señor Nelson Rene Moncada Mendoza en asamblea con los miembros de la corporación municipal acuerdan celebrar el presente contrato que tiene por objeto la Supervisión de caja Puente en la comunidad de Pacayalito #2 del Municipio de Trojes, departamento de El Paraíso.

CLAUSULA SEGUNDA: El proyecto contara con financiamiento de fondos municipales, transferencias del Gobierno Central.

Aprobado en la Corporación Municipal según consta en punto de acta N° _____, de fecha _____, con Fuente de financiamiento de **Alcaldía Municipal** Transferencia del Gobierno Central asignados a la municipalidad para el año 2018-2022.

Conforme a las especificaciones, alcances y acabados considerados en el presupuesto del proyecto elaboradas por la Municipalidad Quien estará en la supervisión de la obra durante todo el ciclo de su ejecución.

CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto del contrato tiene un valor de **(LPS. 12,000.00) Doce Mil Lempiras Exactos**. El cual ha sido establecido para cubrir los servicios de supervención y honorario del Ingeniero.



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.
2018- 2022



CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. "EL SUPERVISOR" recibirá pagos quincenales, que se desglosarán de la siguiente manera: (L. 5,000.00) Cinco Mil Lempiras Exactos que serán por servicios y honorarios y (L. 1000.00) Un Mil Lempiras Exactos que serán para gastos de combustible.

CLAUSULA SEXTA: Se abrirá un **Cuaderno de Obra** (Bitácora) que será firmado y sellado por el contratista y el supervisor en todas sus páginas en el cual se anotaran las incidencias, solicitudes, consultas, respuestas, etc. Relativas a la obra.

CLAUSULA SEPTIMA: FUNCIONES DE "EL SUPERVISOR": 1. verificar la ejecución y avance de obra, tanto del punto de vista administrativo como técnico. Si se comprobara que la construcción de la obra no avanza conforme a lo proyectado o presenta deficiencias u omisiones, se comunicará por escrito a "EL CONTRATANTE" bajo su responsabilidad. 2.- Coordinar con el contratista para apoyar a la Municipalidad en los procesos administrativos relacionados con la construcción del proyecto. 3.- Motivar y hacer ver a la comunidad la importancia del cumplimiento de los compromisos del aporte comunitario y el impacto para el proyecto si los mismos se incumplen. 4.-Solicitar apoyo al, contratante cuando existan dudas sobre la interpretación de la aplicación de las especificaciones técnicas del proyecto. -5.- Registrar en bitácora todos aquellos eventos considerados de importancia relacionados con la ejecución del proyecto, especialmente aquellos que puedan tener repercusiones técnicas relacionadas con el proyecto. 6.-Coordinar el trabajo diario del personal contratado. 7. Coordinar con el contratante el formato y la entrega de informes técnicos. 8.- Efectuar de forma oportuna las acciones necesarias para garantizar que las calidades de los materiales a utilizar en el proyecto sean de igual o mayor calidad a los considerados en el presupuesto del proyecto. 9.-Apoyar al "EL CONTRATANTE" para el cierre de actividades.10. Preparar el cronograma de actividades semanal a "EL CONTRATANTE" de acuerdo al plan de ejecución de la obra diseñado.



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.
2018- 2022



Mantener una coordinación de acciones con "EL CONTRATANTE", Y EL SUPERVISOR. "EL CONTRATISTA", posterior a la fecha de recepción provisional de la obra, tendrá un plazo máximo de 15 días calendario para revisar y presentar los cálculos. **CLAUSULA OCTAVA: "EL CONTRATATE"** se obliga a proporcionar al "EL SUPERVISOR" toda la información técnica o contable que solicite con referencia a la obra y en especial, sobre la colocación de pedidos importantes de materiales, los precios y condiciones de algunas adquisiciones.

CLAUSULA NOVENA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO. Forman parte integra de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos: Planos con todas las especificaciones Técnicas, presupuesto y Plan de ejecución del Proyecto, Copia de identidad, RTN, Y Solvencia Municipal del contratado, carta de pagos a cuenta.

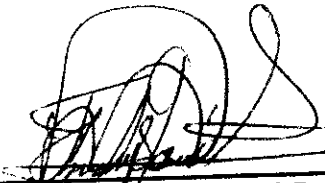
CLAUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de controversias ó conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado ante el JUZGADOS DE CONCILIACION Y ARBITRAJE.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: "EL CONTRATADO" renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio del "EL CONTRATANTE" hasta el fiel cumplimiento del presente contrato de servicios.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN. Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en la Ciudad de Trojes Departamento de El Paraíso, a los 28 días del mes enero de 2021



EL CONTRATANTE
Nelson Rene Moncada
Alcalde Municipal



EL SUPERVISOR
Fredys Josué Mendoza Sánchez
Ing. Civil



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.
2018- 2022



CONTRATO DE SERVICIOS 006-2021 **PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA** **Pacayalito #1, Trojes, El Paraíso**

Nosotros, **Nelson Rene Moncada Mendoza** mayor de edad, estado civil Casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0711-1971-00038 con domicilio y residencia en Colonia 21 de febrero Trojes Departamento de El Paraíso, quién actúa en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL, periodo del año 2018-2022 según consta en el acta N° 196-2018** estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato. Quien de aquí en adelante se denominara "**EL CONTRATANTE**", y por la otra el Señor: **Fredys Josué Mendoza Sánchez**, mayor de edad, estado civil Soltero, hondureño, de oficio Ingeniero Civil, con domicilio en Barrio Alfonso XIII, en el municipio Trojes Departamento de El Paraíso, con Tarjeta de Identidad No. **0719-1992-00073** Quién de aquí en adelante se denominará "**EL CONTRATADO**", hemos convenido en celebrar el presente Contrato de servicio de Supervisión del Siguiete proyecto: **Construcción de Caja Puente en Pacayalito #1**, Ubicado en el Municipio de Trojes, Departamento de El Paraíso. El cual se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El señor Nelson Rene Moncada Mendoza en asamblea con los miembros de la corporación municipal acuerdan celebrar el presente contrato que tiene por objeto la Supervisión de caja **Puente** en la comunidad de Pacayalito #1 del Municipio de Trojes, departamento de El Paraíso. **CLAUSULA SEGUNDA:** El proyecto contara con financiamiento de fondos municipales, transferencias del Gobierno Central.

Aprobado en la Corporación Municipal según consta en punto de acta N° _____, de fecha _____, con Fuente de financiamiento de **Alcaldía Municipal** Transferencia del Gobierno Central asignados a la municipalidad para el año 2018-2022.

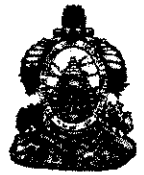
Conforme a las especificaciones, alcances y acabados considerados en el presupuesto del proyecto elaboradas por la Municipalidad Quien estará en la supervisión de la obra durante todo el ciclo de su ejecución.

CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto del contrato tiene un valor de (LPS. 12,000.00) **Doce Mil Lempiras Exactos**. El cual ha sido establecido para cubrir los servicios de supervención y honorario del Ingeniero.



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.
2018- 2022



CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. "EL SUPERVISOR" recibirá pagos quincenales, que se desglosarán de la siguiente manera: (L. 5,000.00) Cinco Mil Lempiras Exactos que serán por servicios y honorarios y (L. 1000.00) Un Mil Lempiras Exactos que serán para gastos de combustible.

CLAUSULA SEXTA: Se abrirá un **Cuaderno de Obra** (Bitácora) que será firmado y sellado por el contratista y el supervisor en todas sus páginas en el cual se anotaran las incidencias, solicitudes, consultas, respuestas, etc. Relativas a la obra.

CLAUSULA SEPTIMA: FUNCIONES DE "EL SUPERVISOR": 1. verificar la ejecución y avance de obra, tanto del punto de vista administrativo como técnico. Si se comprobara que la construcción de la obra no avanza conforme a lo proyectado o presenta deficiencias u omisiones, se comunicará por escrito a "EL CONTRATANTE" bajo su responsabilidad. 2.- Coordinar con el contratista para apoyar a la Municipalidad en los procesos administrativos relacionados con la construcción del proyecto. 3.- Motivar y hacer ver a la comunidad la importancia del cumplimiento de los compromisos del aporte comunitario y el impacto para el proyecto si los mismos se incumplen. 4.-Solicitar apoyo al, contratante cuando existan dudas sobre la interpretación de la aplicación de las especificaciones técnicas del proyecto. 5.- Registrar en bitácora todos aquellos eventos considerados de importancia relacionados con la ejecución del proyecto, especialmente aquellos que puedan tener repercusiones técnicas relacionadas con el proyecto. 6.-Coordinar el trabajo diario del personal contratado. 7. Coordinar con el contratante el formato y la entrega de informes técnicos. 8.- Efectuar de forma oportuna las acciones necesarias para garantizar que las calidades de los materiales a utilizar en el proyecto sean de igual o mayor calidad a los considerados en el presupuesto del proyecto. 9.-Apoyar al "EL CONTRATANTE" para el cierre de actividades.10. Preparar el cronograma de actividades semanal a "EL CONTRATANTE" de acuerdo al plan de ejecución de la obra diseñado.

Mantener una coordinación de acciones con "EL CONTRATANTE", Y EL



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.
2018- 2022



SUPERVISOR. "EL CONTRATISTA", posterior a la fecha de recepción provisional de la obra, tendrá un plazo máximo de 15 días calendario para revisar y presentar los cálculos. **CLAUSULA OCTAVA: "EL CONTRATATE"** se obliga a proporcionar al **"EL SUPERVISOR"** toda la información técnica o contable que solicite con referencia a la obra y en especial, sobre la colocación de pedidos importantes de materiales, los precios y condiciones de algunas adquisiciones.

CLAUSULA NOVENA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO. Forman parte integra de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos: Planos con todas las especificaciones Técnicas, presupuesto y Plan de ejecución del Proyecto, Copia de identidad, RTN, Y Solvencia Municipal del contratado, carta de pagos a cuenta.

CLAUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de controversias ó conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado ante el **JUZGADOS DE CONCILIACION Y ARBITRAJE.**

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: "EL CONTRATADO" renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio del **"EL CONTRATANTE"** hasta el fiel cumplimiento del presente contrato de servicios.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN. Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en la Ciudad de Trojes Departamento de El Paraíso, a los **28 días del mes enero de 2021**

EL CONTRATANTE
Nelson Rene Moncada
Alcalde Municipal

EL SUPERVISOR
Fredys Josué Mendoza Sánchez
Ing. Civil